



BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P003	Año:	2016	Secuencia:	03	Tipo de bien:	MATERIAL DE IMPRESIÓN (TÓNERS)
------------------------------	-------------------	-------------	-------------	-------------------	-----------	----------------------	---------------------------------------

PARTIDA PRESUPUESTAL:
21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION.

SECTOR	SUBSECTOR	CLAVE
09	01	12

MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA			HOJA 1 DE 1
TERRESTRE	DÍA	MES	AÑO	
	9	5	16	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE 1017, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50070

R. F. C. CTO-901029-MX1 | **TEL:** (722)226-1991 | **FAX:** (722)226-1991 | **No. DE PROVEEDOR:**

LÍMITE DE ENTREGA: 27/05/2015

REQUISICIÓN NÚMERO: 016-16
PEDIDO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO: LA-012W00999-E16-2016

CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS Y PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

LUGAR DE ENTREGA: Blvd. Pdte. Adolfo Ruiz Cortines 2767, Col. San Jeronimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D.F.

TIPO DE PROCEDIMIENTO			
LPI	LPN	INV	AD

DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
9	5	16

FACTURAR A:

ING120531AC5, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO

CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
1	TÓNER HP LASERJET MODELO CE255X (HP-55X), ALTO RENDIMIENTO, NEGRO	22	PIEZA	\$ 2,886.00	\$ 63,492.00
2	TÓNER HP LASERJET MODELO CE412A, COLOR AMARILLO	2	PIEZA	\$ 1,516.00	\$ 3,032.00
3	TÓNER HP LASERJET MODELO CE413A, COLOR MAGENTA	2	PIEZA	\$ 1,516.00	\$ 3,032.00
4	TÓNER HP LASERJET MODELO CE410X (HP-305X)M ALTO RENDIMIENTO, NEGRO	2	PIEZA	\$ 1,307.00	\$ 2,614.00
5	TÓNER HP LASERJET MODELO CE411 CYAN	2	PIEZA	\$ 1,516.00	\$ 3,032.00

\$ 87,234.32	(OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)	Subtotal: \$ 75,202.00
		IVA: \$ 12,032.32
		Total: \$ 87,234.32

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIERREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

<p>1. OBJETO Y PRECIO</p> <p>1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.</p> <p>1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".</p> <p>1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.</p>	<p>7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES</p> <p>7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando en la entrega de los mismos se compruebe que existen defectos de fabricación o se presenten problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo por causas imputables a "el Proveedor", aplicándose la garantía de calidad.</p>	<p align="center">PARTIDA PRESUPUESTAL</p>	<p>21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION.</p>								
<p>2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.</p>	<p>8. DE LA FACTURACIÓN</p> <p>8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.</p>	<p align="center">IMPORTE</p>	<p align="right">\$ 87,234.32</p>								
<p align="center">EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION</p>											
<p align="center">NOMBRE DEL REPRESENTANTE L.A.E. GREGORIO GONZÁLEZ ESPINOZA</p>											
<p align="center">CARGO Representante Legal</p>											
<p align="center">FIRMA DE CONFORMIDAD</p>											
<p>3. PENAS CONVENCIONALES</p> <p>3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. "El Proveedor" que se encuentre en dicho supuesto, podrá efectuar el pago mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria o bien, podrá aplicarse la deducción que corresponda, al momento de realizar el pago de la factura presentada por "el proveedor".</p>	<p>9. DEL PAGO</p> <p>9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".</p> <p>9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.</p>	<p align="center">EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :</p> <p>ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,670, EMITIDA EL 04 DE MARZO DE 2014, SEGÚN NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; TITULAR DE LA NOTARÍA, C. LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.</p>									
<p>4. DEDUCCIONES</p> <p>4.1 En el supuesto que "el Proveedor" realice entregas parciales y deficientes de los bienes conforme a las características solicitadas, "El Instituto" llevará a cabo la deducción del 1% por cada día de incumplimiento sobre el valor total de los bienes correspondientes. Dicha deducción será aplicable en la factura respectiva y no podrá exceder el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.</p>	<p>10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO</p> <p>10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.</p>	<p align="center">TELEFONO (S) (722)226-1991</p>									
<p>5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION</p> <p>5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas o presenten algún vicio oculto o defecto de fabricación, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>	<p>11. LUGAR DE ENTREGA</p> <p>11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td align="center">9</td> <td align="center">5</td> <td align="center">16</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA	DIA	MES	AÑO		9	5	16
FECHA	DIA	MES	AÑO								
	9	5	16								
<p>6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.</p> <p>6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.</p> <p>6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.</p>	<p>12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO</p> <p>12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.</p> <p>12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en la fecha y términos convenidos.</p> <p>12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.</p> <p>12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.</p> <p>12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.</p> <p>12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.</p>	<p align="center">OBSERVACIONES</p> <p>PEDIDO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO: LA-012W00999-E16-2016, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERS.</p> <p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE A LA LETRA DICE: "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.", SE INCREMENTA EL MONTO EN VOLUMEN DE ADQUISICIÓN DERIVADO A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS</p>									